



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA CELEBRADA EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En Rascafría, siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral, y cuyos nombres se relacionan a continuación:

D^a Yolanda Aguirre Gómez
D. Santiago Marcos García
D^a Marta Barrios Ortega
D^a Mercedes Béjar García
D. César Bartolomé González
D^a Ana María García Masedo
D^a M^a Elena Rodríguez Santiago
D. Francisco Bustarviejo Sánchez
D. Ángel García Merino
D. Daniel Sanz Nieto
D. Ricardo Díaz Lomo

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del/a Alcalde/sa conforme a lo dispuesto por el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Actúa como Secretario el de la Corporación, D. Adolfo Girón de Medrano.

Debiendo constituirse una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor a menor edad, presentes en el acto, ésta se constituye con D. Ricardo Díaz Lomo, electo de mayor edad y Presidente de la misma y D. Daniel Sanz Nieto, electo de menor edad.

A continuación la Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas. Efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa

manifiesta que ha concurrido a este acto la totalidad de los Concejales electos, y por tanto, la mayoría absoluta de los mismos. Así mismo se comprueba que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el art. 4 de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, la totalidad de los Concejales electos han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de la competencia de la Corporación. Quedando por tanto, constituida la Corporación.

Seguidamente, se procede por parte de los Concejales electos, a prestar el Juramento o Promesa del cargo de forma individual y en base a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Acto seguido el Presidente, D. Ricardo Díaz Lomo, anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde/sa, manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son:

- D^a Yolanda Aguirre Gómez, del Partido Popular, que obtuvo 389 votos en las Elecciones.
- D^a Ana María García Masedo, del Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo 342 votos en las Elecciones.
- D. Ricardo Díaz Lomo, de la Candidatura Independiente de Rascafría y que obtuvo 133 votos en las Elecciones.

Los Señores Concejales, van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando mediante papeletas secretas sus votos en la urna preparada al efecto. Terminada la votación la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

Votos emitidos: Once

Votos válidos: Once

Votos en blanco: Ninguno

Votos nulos: Ninguno.

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

- D^a Ana María García Masedo, del Partido Socialista Obrero Español, que obtiene seis votos.
- D^a Yolanda Aguirre Gómez, del Partido Popular, que obtiene cinco votos.
- D. Ricardo Díaz Lomo, de la Candidatura Independiente de Rascafría, que no obtiene ningún voto.

Obteniendo la candidata del Partido Socialista Obrero Español la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa declara Alcaldesa electa del Ayuntamiento de Rascafría a D^a Ana María García Masedo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 40-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcaldesa, la candidata electa debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que la candidata electa manifiesta textualmente lo siguiente:

“ Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente pasa a ocupar el sillón Presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

Acto seguido el Secretario de la Corporación informa a los miembros corporativos, que está a disposición de los mismos, el último Inventario de Bienes del Ayuntamiento aprobado por el Pleno y entrega a todos los Concejales electos que lo solicitan, copia del Acta donde se reflejan los saldos que arrojan las distintas Entidades Bancarias en la que figura como titular este Ayuntamiento, quedando el original del citado Acta en el expediente de la Sesión Constitutiva del nuevo Ayuntamiento.

Por último, la Sra. Alcaldesa, D^a Ana María García Masedo, hace uso de la palabra y manifiesta su agradecimiento a todas las personas que han asistido a este acto, haciendo mención especial a dos diputados de su partido y al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que le han acompañado en este día tan especial. Agradece a todas las personas que han participado con su voto en las pasadas elecciones haciendo un ejercicio de democracia. Agradece igualmente a la Candidatura Independiente de Rascafría y en su nombre a D. Ricardo Díaz Lomo, su voto de confianza para poder gobernar. Hace extensivo el agradecimiento a la Sra. Alcaldesa saliente y a sus Concejales ofreciéndose a colaborar con ellos y a trabajar todos juntos.

Finalmente manifiesta su compromiso de llevar a cabo el programa propuesto a los vecinos durante el periodo electoral y hace mención

a la dedicación, esfuerzo y mucha ilusión para afrontar este gran reto y a su condición de funcionario de la Administración del Estado durante 32 años y el carácter de servidor que debe de imperar en el mismo, siendo su voluntad transmitir trabajo, participación y servicio al ciudadano durante los 365 días del año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO.

Fdo: Ana María García Masedo

Adolfo Girón de Medrano.